



Boletín Oficial

"2.023- Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIX

Nº 1945

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. VIGO DANIEL ALEJANDRO**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGANARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAIID LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Don VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1945. -

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11 de Diciembre del 2023.-

AÑO: XXXIX

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 1850/2023: « ACEPTASE la renuncia al cargo de Coordinadora de Tierra y Hábitat, presentada por la Sra. LUCIANA ITATI SCROMEDA.»-----	Pág. 3
DECRETO N° 1851/2023 : « ACEPTASE la renuncia al cargo de Director General de Ambiente, Girsu y Cambio Climático, presentada por el Ing. HECTOR DANIEL CARDOZO.»-----	Pág. 4
DECRETO N° 1852/2023: « ACEPTASE la renuncia al cargo de Directora General de Métodos Participativos, Resolución de Conflictos y Fortalecimiento Ciudadano, presentada por la Dra. Valeria Fiore Cáceres.»-----	Pág.5
DECRETO N° 1853/2023: « ACEPTASE la renuncia al cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Posadas, presentada por la el Dr. JUAN PABLO RAMIREZ.»-----	Pág. 6
DECRETO N° 1854/2023: « ACEPTASE la renuncia al cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, presentada por el Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO.»-----	Pág. 7
DECRETO N° 1856/2023: « ACEPTASE la renuncia al cargo de Secretaria de Cultura y Turismo presentada por la Sra. MARIA BELEN HERNANDEZ.»-----	Pág. 8
DECRETO N° 1857/2023: « ACEPTASE la renuncia al cargo de Secretario de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Posadas, presentada por el MGTER. CLAUDIO ARIEL AGUILAR»-----	Pág. 9
DECRETO N° 1858/2023: « ACEPTASE la renuncia al cargo de Secretaria de Salud y Desarrollo Humano de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, presentada por la Dra. LILIAN CATALINA TARTAGLINO»-----	Pág. 10
RESOLUCION DE DEFENSORIA DEL PUEBLO N° 208/2023 : «RECOMENDACION al Señor Intendente de la Ciudad de Posadas.»-----	Pág. 11 a 13
EDICTO D.G.R. DEL D.E.M. S/N : «Se cita e Intima a los contribuyentes indicados, a concurrir al Edificio Central de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, a los efectos de regularizar la deuda registrada.»-----	Pág. 13 a 15
EDICTO S/N - Coord. Gral. de Entes Descentralizados: «CAMBIO DE RESPONSABLE del Lote/ Panteón Triángulo A - Tablón 08 - N° 21 del Cementerio «La Piedad».»-----	Pág. 16

POSADAS, 07 DIC 2023

DECRETO N° 1850

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. LUCIANA ITATI SCROMEDA – DNI N° 34.892.120 al cargo de COORDINADORA DE TIERRA Y HÁBITAT – cargo nominado de la Intendencia Municipal;

CONSIDERANDO:

QUE, la Sra. LUCIANA ITATÍ SCROMEDA – DNI N° 34.892.120 fue designada en el cargo de mención mediante Decreto N° 2182/20 de este Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE, dicha funcionaria fue electa Concejal de la ciudad de Posadas en los comicios del pasado mes de Mayo del corriente año, cuyo mandato efectivo como edil en el Honorable Concejo Deliberante va desde el 10/12/2023 al 10/12/2027;

QUE, en tal inteligencia, no habiendo objeciones legales al presente acto, es procedente aceptar la renuncia presentada por la misma y dejar sin efecto el Decreto N° 2182/20 por el cual fue designada dicha funcionaria;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-ACEPTASE la renuncia al cargo de Coordinadora de Tierra y Hábitat cargo nominado de la Jurisdicción 01 - Intendencia, presentada por la Sra. LUCIANA ITATI SCROMEDA – DNI N° 34.892.120, a partir del 10/12/2023.

ARTÍCULO 2°.-DÉJASE sin efecto a partir del 10/12/2023 el Decreto N° 2182/20.

ARTÍCULO 3°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda para que por medio de sus dependencias específicas proceda con la desafectación presupuestaria conforme lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Escribanía de Gobierno. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Escribanía Municipal. Dirección General de Recursos Humanos. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - C.P. Guastavino. -

POSADAS, 07 DIC 2023

DECRETO N° 1831

VISTO:

La renuncia presentada por el Ing. HECTOR DANIEL CARDOZO – DNI N° 30.093.648 al cargo de DIRECTOR GENERAL DE AMBIENTE, GIRSU Y CAMBIO CLIMÁTICO – Jurisdicción 01 – Intendencia;

CONSIDERANDO:

QUE, el Ing. HECTOR DANIEL CARDOZO – DNI N° 30.093.648 fue designado en el cargo de mención mediante Decreto N° 878/20 de este Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE, dicho funcionario fue electo Concejal de la ciudad de Posadas en los comicios del pasado mes de Mayo del corriente año, cuyo mandato efectivo como edil en el Honorable Concejo Deliberante va desde el 10/12/2023 al 10/12/2027;

QUE, en tal inteligencia, no habiendo objeciones legales al presente acto, es procedente aceptar la renuncia presentada por la misma y dejar sin efecto el Decreto N° 878/20 por el cual fue designado dicho funcionario;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-ACEPTASE a partir del 10/12/2023, la renuncia al cargo de DIRECTOR GENERAL DE AMBIENTE, GIRSU Y CAMBIO CLIMÁTICO, cargo nominado de la Jurisdicción 01 – Intendencia, presentada por el Ing. HECTOR DANIEL CARDOZO – DNI N° 30.093.648.

ARTÍCULO 2°.-DÉJASE sin efecto a partir del 10/12/2023 el Decreto N° 878/20.

ARTÍCULO 3°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda para que por medio de sus dependencias específicas proceda con la desafectación presupuestaria conforme lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Escribanía de Gobierno. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Escribanía Municipal. Dirección General de Recursos Humanos. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - C.P. Guastavino. -

POSADAS, 07 DIC 2023.

DECRETO N° 852

VISTO:

La renuncia presentada por la Dra. VALERIA FIORE CÁCERES – DNI N° 22.481.059 al cargo de Directora General de Métodos Participativos, Resolución de Conflictos y Fortalecimiento Ciudadano, cargo nominado de la Jurisdicción 02 – Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Dra. VALERIA FIORE CÁCERES – DNI N° 22.481.059 fue designada en el cargo de mención mediante Decreto N° 116/19 de fecha 30/12/2019, registro de este Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE, dicha funcionaria fue electa Defensora del Pueblo de la ciudad de Posadas en los comicios del pasado mes de Mayo del corriente año, cuyo mandato efectivo como tal va desde el 10/12/2023 al 10/12/2027;

QUE, en tal inteligencia, no habiendo objeciones legales al presente acto, es procedente aceptar la renuncia presentada por la misma y dejar sin efecto el Decreto N° 116/19 de fecha 30/12/2019 por el cual fue designada dicha funcionaria;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-ACEPTASE a partir del 10/12/2023, la renuncia al cargo de DIRECTORA GENERAL DE MÉTODOS PARTICIPATIVOS, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y FORTALECIMIENTO CIUDADANO, cargo nominado de la Jurisdicción 02 – Secretaría de Gobierno, presentada por la Dra. VALERIA FIORE CÁCERES – DNI N° 22.481.059

ARTÍCULO 2°.-DÉJASE sin efecto a partir del 10/12/2023 el Decreto N° 116/19 de fecha 30/12/2019.

ARTÍCULO 3°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda para que por medio de sus dependencias específicas proceda con la desafectación presupuestaria conforme lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Escribanía de Gobierno. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Escribanía Municipal. Dirección General de Recursos Humanos. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - C.P. Guastavino. -

POSADAS, 07 DIC 2023

DECRETO N° 1853

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. JUAN PABLO RAMIREZ, DNI N° 33.014.307 al cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Posadas;

CONSIDERANDO:

QUE, atento a la manifestación de la voluntad del actual Secretario de Gobierno, corresponde aceptar la renuncia presentada por el mismo;

QUE, en tal inteligencia, no habiendo objeciones legales al presente acto, es procedente dejar sin efecto el Decreto N° 01/19 por el cual fue designado dicho funcionario;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-ACEPTASE la renuncia al cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, presentada por el Dr. JUAN PABLO RAMIREZ, DNI N° 33.014.307, a partir del 10/12/2023.

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE sin efecto a partir del 10/12/2023, el Decreto N° 01/19 de fecha 10/12/2019.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda para que por medio de sus dependencias específicas proceda con la desafectación presupuestaria conforme lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Escribanía de Gobierno. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Escribanía Municipal. Dirección General de Recursos Humanos. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Ing. Stelatto - C.P. Guastavino. -

POSADAS, 07 DIC 2023

1854
DECRETO N° _____

VISTO:

La renuncia presentada por el Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO – DNI N° 32.228.198 al cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, atento a la manifestación de la voluntad del actual Secretario de Obras y Servicios Públicos, corresponde aceptar la renuncia presentada por el mismo;

QUE, en tal inteligencia, no habiendo objeciones legales al presente acto, es procedente dejar sin efecto el Decreto N° 09/19 por el cual fue designado dicho funcionario;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-ACEPTASE la renuncia al cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, presentada por el Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO – DNI N° 32.228.198, a partir del 10/12/2023.

ARTÍCULO 2°.-DÉJASE sin efecto a partir del 10/12/2023 el Decreto N° 09/19 de fecha 10/12/2019.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda para que por medio de sus dependencias específicas proceda con la desafectación presupuestaria conforme lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Escribanía de Gobierno. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Escribanía Municipal. Dirección General de Recursos Humanos. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Ing. Stelatto - C.P. Guastavino. -

POSADAS, 07 DIC 2023

DECRETO N° 1356

VISTO:

La renuncia presentada por la SRA. MARÍA BELÉN HERNÁNDEZ – DNI N° 31.019.217 al cargo de Secretaria de Cultura y Turismo de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas;

CONSIDERANDO:

QUE, atento a la manifestación de la voluntad de la actual Secretaria de Cultura y Turismo, corresponde aceptar la renuncia presentada por la misma;

QUE, en tal inteligencia, no habiendo objeciones legales al presente acto, es procedente dejar sin efecto el Decreto N° 381/22 por el cual fue designada dicha funcionaria;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-ACEPTASE a partir del 10/12/2023, la renuncia presentada por la SRA. MARÍA BELÉN HERNÁNDEZ – DNI N° 31.019.217 al cargo de Secretaria de Cultura y Turismo de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 2°.-DÉJASE sin efecto a partir del 10/12/2023 el Decreto N° 381/22.

ARTÍCULO 3°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda para que por medio de sus dependencias específicas proceda con la desafectación presupuestaria conforme lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Escribanía de Gobierno. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Escribanía Municipal. Dirección General de Recursos Humanos. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Ing. Stelatto - C.P. Guastavino. -

POSADAS, 07 DIC 2023

DECRETO N° 1357

VISTO:

La renuncia presentada por el MGTER. CLAUDIO ARIEL AGUILAR – DNI N° 24.130.906, al cargo de Secretario de Desarrollo Económico de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas;

CONSIDERANDO:

QUE, atento a la manifestación de la voluntad del actual Secretario de Desarrollo Económico, corresponde aceptar la renuncia presentada por el mismo;

QUE, en tal inteligencia, no habiendo objeciones legales al presente acto, es procedente dejar sin efecto el Decreto N° 10/19 por el cual fue designado dicho funcionario;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-ACEPTASE a partir del 10/12/2023, la renuncia presentada por el MGTER. CLAUDIO ARIEL AGUILAR – DNI N° 24.130.906, al cargo de Secretario de Desarrollo Económico de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas

ARTÍCULO 2°.-DÉJASE sin efecto a partir del 10/12/2023 el Decreto N° 10/19 de fecha 10/12/2019.

ARTÍCULO 3°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda para que por medio de sus dependencias específicas proceda con la desafectación presupuestaria conforme lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Escribanía de Gobierno. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Escribanía Municipal. Dirección General de Recursos Humanos. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Ing. Stelatto - C.P. Guastavino. -

POSADAS, 07 DEC 2023

DECRETO N° 1858

VISTO:

La renuncia presentada por la DRA. LILIAN CATALINA TARTAGLINO – DNI N° 17.877.490 al cargo de Secretaria de Salud y Desarrollo Humano de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas;

CONSIDERANDO:

QUE, atento a la manifestación de la voluntad de la actual Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, corresponde aceptar la renuncia presentada por la misma;

QUE, en tal inteligencia, no habiendo objeciones legales al presente acto, es procedente dejar sin efecto el Decreto N° 407/21 por el cual fue designada dicha funcionaria;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-ACEPTASE a partir del 10/12/2023, la renuncia presentada por la DRA. LILIAN CATALINA TARTAGLINO – DNI N° 17.877.490 al cargo de Secretaria de Salud y Desarrollo Humano de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 2°.-DÉJASE sin efecto a partir del 10/12/2023 el Decreto N° 407/21.

ARTÍCULO 3°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda para que por medio de sus dependencias específicas proceda con la desafectación presupuestaria conforme lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Escribanía de Gobierno. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Escribanía Municipal. Dirección General de Recursos Humanos. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Ing. Stelatto - C.P. Guastavino. -

RESOLUCIÓN N° 208/2023.-

VISTO:

QUE, visto la autonomía de la Defensoría del Pueblo que otorga la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 221: *“La Defensoría del Pueblo, es independiente en el ejercicio de sus funciones y goza de autonomía funcional, financiera y administrativa (...)”*; La atribución otorgada al Defensor del Pueblo por la Carta mencionada en el Artículo 222 inciso 19, que dice: *“Para el cumplimiento de sus funciones, el Defensor del Pueblo tendrá las siguientes atribuciones y deberes: (...) INCISO 7). Formular recomendaciones o sugerencias dirigidas directamente a las distintas dependencias de los organismos municipales”*.

CONSIDERANDO:

QUE, el día 24 de noviembre del corriente, los trabajadores y trabajadoras de la Feria que funciona en el cuarto tramo de la costanera de la ciudad de Posadas, se reunieron en el salón de usos múltiples de la Defensoría del Pueblo con el Defensor del Pueblo, manifestándole su preocupación por las medidas que desde el municipio les habían notificado, que tendría como objetivo el desplazamiento del lugar que ocupan actualmente.

QUE, además en la reunión surgieron los reclamos que los feriantes tenían respecto de la gestión del predio ferial por parte del municipio, en la que señalaron que hay problemas relacionados con la salubridad, haciendo referencia a la falta de sanitarios públicos, la insuficiencia de los baños químicos y la falta de agua.

QUE, agregan que todo ello va en detrimento de la imagen de una ciudad turística porque perjudica la calidad de atención que hay a los visitantes que ven a la feria como un atractivo turístico más que ofrece la ciudad de Posadas, por lo que exigen que el municipio invierta en el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura en dicho lugar.

QUE, expresaron su malestar respecto de la actitud de los funcionarios municipales que oportunamente se apersonaron en el predio ferial, reunión en la que no se explicitó a los feriantes, siendo afectados principales, las condiciones en la que se planteó el proyecto en cuestión donde queda latente un eventual traslado de la Feria Regional al Parque Temático, además no se explicitó, si existen estudios de factibilidad respecto a garantizar las ventas mínimas para la subsistencia, así como todo lo que estaría relacionado al momento del eventual traslado, la logística, las garantías de no afectación de las ventas para los feriantes.

QUE, agregaron los feriantes que la reubicación en el Parque Temático sería en contravención de una normativa municipal (Decreto DEM N° 182/12, artículo 3°) por la que estaría vedado la instalación de vendedores ambulantes en un radio de quinientos (500) metros del Mercado Municipal, La Placita del Puente.

QUE, visto la normativa, Ordenanza II – N° 21 (Antes Ordenanza 148/96), y las normativas reseñadas por los feriantes en su reclamo como ser la Resolución N° 907 de fecha 16 de mayo de 2016, el Decreto DEM N° 561/2002, etc.; así como los antecedentes de anteriores actuaciones de esta defensoría popular en defensa de los derechos de los vendedores ambulantes (RESOLUCION Defensoría del Pueblo Posadas N° 86 /2020.) en tanto contribuyentes del municipio ya que son titulares de permisos por los cuales abonan sus correspondientes tasas.

QUE, los feriantes se encuentran establecidos allí según refieren por la Resolución 907/2016, por el cual se crea la Feria Regional Municipal del Cuarto Tramo y se

otorga el Permiso de Uso a los feriantes con el cargo de abonar las tasas determinadas en el art. 52 anexo II del Código Fiscal Municipal, como así el derecho de ocupación de espacio público normado en el art. 54 anexo II del código citado, lo que los instituiría en una relación jurídica con el municipio.

QUE, pero más allá de la normativa específica citada es necesario tener en cuenta lo determinado por nuestra Carta Orgánica Municipal en diversas partes de su articulado donde hace mención de la necesidad de la Participación en la formulación y ejecución de las Políticas Publicas, así podemos citar:

*ARTÍCULO 13.- El Municipio propenderá al pleno desarrollo de la persona humana y a la **efectiva participación de todos los habitantes** en su organización política, económica y social, removiendo los obstáculos de todo orden que impidan tal realización.*

*ARTÍCULO 34.- Las organizaciones de la comunidad que tengan carácter político, gremial, profesional, social, cultural, deportivo o económico, dispondrán de todas las facilidades para su creación y el desenvolvimiento de sus actividades, gozando del irrestricto derecho de peticionar a las autoridades municipales y recibir respuesta de las mismas, teniendo al cumplimiento de los deberes de solidaridad social como fundamento de actuación. **Podrán requerir su participación** y serán escuchadas en las reuniones de las Comisiones del Concejo Deliberante cuando se traten asuntos de su actividad específica.*

*ARTÍCULO 60.- El Municipio promueve, con la **participación de la comunidad**, las actividades industriales, comerciales, agropecuarias, turísticas, artesanales, educativas, de artes y oficios, ferias francas, de abastecimiento y servicios para el mercado local, nacional e internacional. Estimula la pequeña y mediana empresa como generadora de empleo, mediante el establecimiento de un Parque Industrial.*

*ARTÍCULO 64.- El Municipio de Posadas establecerá un Plan Estratégico, como instrumento de planificación integral y de **participación social** en el cual deben participar el Gobierno Municipal, los distintos sectores de la sociedad civil, tanto económicos como sociales, los partidos políticos y las representaciones locales del Gobierno Provincial y Nacional.*

*ARTÍCULO 65.- La ciudad orientará su desarrollo en el corto, mediano y largo plazo, a través de una planificación con la **participación de los distintos estamentos de la sociedad**. Establecerá, con una concepción integral, un núcleo de decisiones a partir de amplios acuerdos de la comunidad, perdurables en el tiempo, buscando continuidad en la consolidación de los procesos de desarrollo*

QUE, por citar solo algunos de los artículos de nuestra norma rectora en el ámbito local que es la Carta Orgánica, se ve las múltiples referencias que hacen a la participación de los habitantes de Posadas en los diversos aspectos del gobierno local, que facilitan más allá de los mecanismos de representación institucional como es el Concejo Deliberante, con la idea que tuvieron los constituyentes locales que la democracia no se agote en la mera elección de autoridades cada 2 años, sino que haya una efectiva participación de los vecinos en la cosa pública.

QUE, con la enumeración de las veces que la palabra *participación* se menciona en la Carta Orgánica queda claro como dijimos en el párrafo precedente la intención del constituyente que exista una efectiva intervención de los vecinos en lo que hace a la gestión de la política pública municipal y con mayor énfasis este sesgo se reforzado cuando los que deban participar sean los afectados directos por las medidas que se tomen desde el municipio, recordando la función protectoria que tiene esta defensoría local de los derechos de los habitantes de la ciudad de Posadas.

QUE, que por esa razón esta Defensor del Pueblo se ve en la necesidad ante la solicitud de los feriantes del cuarto tramo de recomendar al titular del Departamento Ejecutivo la reconsideración de las medidas que impliquen un desplazamiento de los feriantes recurrentes y la necesidad de brindarles información respecto de los múltiples aspectos que presenta el cambio pero recordando antes que nada la necesidad de la participación previa por parte de los afectados directos de toda medida que pueda afectarlos en sus derechos y la misión de defensa colectiva que la Carta Orgánica Municipal pone en cabeza de este Defensor del Pueblo.

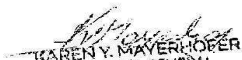
QUE, en consecuencia, del mandato contenido en el artículo 220 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde emitir el presente instrumento jurídico.
POR ELLO:////////


EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD DE POSADAS
RESUELVE

ARTICULO N° 1°: RECOMENDAR al SR. INTENDENTE MUNICIPAL: Tenga a bien garantizar la participación de los trabajadores y trabajadoras de la Feria Regional Municipal del Cuarto Tramo de la Costanera en la elaboración de cualquier proyecto en que puedan verse involucrados su trabajo a fin de dar cumplimiento al artículo 64 de la C.O.M.

ARTICULO N° 2°: REFRENDA la Sra. Directora General de la Defensoría del Pueblo.

ARTICULO N° 3°: REGISTRESE. PUBLIQUESE. CUMPLIDO ARCHIVASE. -


KAREN Y. MAYERHOFER
 DIRECTORA GENERAL
 DEFENSORIA DEL PUEBLO
 DE LA CIUDAD DE POSADAS


ALBERTO R. PENAYO
 DEFENSOR DEL PUEBLO
 DE LA CIUDAD DE POSADAS
 PROVINCIA DE MISIONES

EDICTO

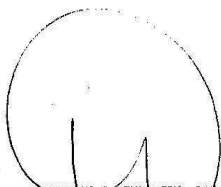
Se cita e intima por el término de (5) cinco días, a los contribuyentes indicados a continuación, a concurrir al Edificio Central de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, Sitio en calle San Martín 1579, a los efectos de regularizar la deuda registrada en virtud de boletas de deuda originadas por Convenios Caídos correspondientes a: Saldo de Convenios de Tasa General de Inmuebles; así también de los periodos fiscales adeudados de la Tasa General de Inmuebles. Caso contrario se procederá al inmediato inicio del juicio de ejecución fiscal para el cobro compulsivo de los montos adeudados, con la traba de medidas cautelares que autorizan la normativa aplicable a la materia. Los montos de deuda que se intiman serán actualizados de acuerdo a la tasa de interés aplicable al momento del efectivo pago.

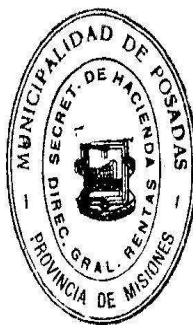
N° ORDEN	N° B.D.	AÑO	DEUDOR	DNI - CUIT	DETALLE DE ORIGEN	IMPORTE
1	5724	2022	TARNOWSKI FEDERICO NAHUEL	35.487.920	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 52687	\$ 59.654,89
2	5756	2022	LENTINI NICOLAS MARIO	7.553.993	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 22955	\$ 64.986,21
3	5990	2022	AYALA MARCELINO	2.573.705	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 47539	\$ 41.961,51
4	6163	2022	PLATERO CHAVES MARIA ALEJANDRA	14.825.617	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 19538	\$ 59.443,99
5	5179	2023	DLUGOSZEWSKI JUAN	7.558.310	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 93833	\$ 48.485,53
6	5229	2023	CAMPITELLI JORGE HORACIO	7.595.476	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 71246	\$ 219.279,24
7	5302	2023	DUARTE CAMILA MICHELLE	38.777.316	SALDO PLAN N° 63678/2018 T.G.I. P.I. N° 103551	\$ 16.190,30
8	5331	2023	KRONSTEINER LIDIA HILDA	12.429.418	SALDO PLAN N° 61093/2019 T.G.I. P.I. N° 57374	\$ 157.563,74
9	5488	2023	MORAIZ RAMONA BEATRIZ	23.675.159	SALDO PLAN N° 64135/2019 T.G.I. P.I. N° 79692	\$ 46.113,54

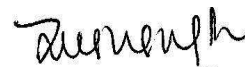
10	5506	2023	ENRIQUEZ MARIA HAIDEE	5.917.505	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 20595	\$ 241.278,82
11	5508	2023	MARTINEZ RUBEN EDUARDO	17.980.145	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 18391	\$ 95.798,11
12	5510	2023	IBERLUCEA JORGE	5.707.066	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 40249	\$ 34.030,22
13	5511	2023	CABALLERO ALBERTO RICARDO	4.414.159	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 10250	\$ 31.083,55
14	5512	2023	LOHMANN MARTA BEATRIZ	21.300.358	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 50048	\$ 62.868,89
15	5513	2023	SCHEUERMANN MAURICIO NESTOR	18.351.297	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 90898	\$ 19.966,85
16	5514	2023	MACEDO NILDA BEATRIZ	13.676.316	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 10291	\$ 42.976,79
17	5515	2023	ESQUENAZI VICTOR HUGO	23.383.891	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 42547	\$ 75.079,15
18	5529	2023	HERMIDA ANTONIO PLACIDO	2.584.363	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 32306	\$ 103.589,17
19	5530	2023	PAULUK RAUL DOMINGO	7.582.219	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 30690	\$ 93.781,09
20	5534	2023	PAULUK MIRIAN GRACIELA	20.338.509	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 38058	\$ 98.927,11
21	5535	2023	YACHUK NICOLAS	2.591.059	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 31219	\$ 81.472,02
22	5536	2023	YACHUK NICOLAS	2.591.059	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 31217	\$ 163.571,71
23	5537	2023	FLEITA JUAN IGNACIO	13.693.504	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 99633	\$ 27.906,10
24	5538	2023	HERMIDA ANIBAL JORGE	8.542.417	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 2766	\$ 84.822,32
25	5546	2023	SOSA MARIA ANGELICA	30.959.445	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 3713	\$ 37.119,12
26	5547	2023	SOTO ULISES JUAN DE DIOS	16.568.512	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 33103	\$ 66.959,81
27	5548	2023	DUARTE DANIEL RICARDO	25.199.143	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 23268	\$ 81.185,90
28	5549	2023	CARAMUTO MATIAS EMANUEL Y OTROS	26.686.280	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 2694	\$ 51.524,68
29	5550	2023	MARTINEZ EMILIO GABRIEL	32.297.627	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 18405	\$ 34.351,80
30	5551	2023	CARAMUTO MARIA GUADALUPE	28.387.353	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 36827	\$ 51.524,68
31	5552	2023	AQUINO BENITA	6.826.184	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 56477	\$ 80.471,33
32	5556	2023	HANANIA MIGUEL ANGEL	7.583.003	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 70525	\$ 39.332,47
33	5557	2023	HANANIA JOSE VICTOR	7.553.611	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 134197	\$ 84.905,53
34	5558	2023	BENITEZ HECTOR MARIANO	23.800.420	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 5894	\$ 90.697,63
35	5568	2023	ROTELA WALTER JOSE ABEL	18.464.382	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 2768	\$ 27.670,20
36	5569	2023	RONCHETTI NESTOR FIDEL NAPOLEON	1.368.683	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 26136	\$ 62.256,93
37	5570	2023	MANCUELLO ANDREA	2.625.557	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 123345	\$ 83.410,46
38	5571	2023	SILVERO FERNANDO ANGEL	8.001.464	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 28037	\$ 74.312,92
39	5572	2023	ESTIGARRIBIA MARIA FLORENCIA	45.392.369	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 28038	\$ 39.465,69
40	5573	2023	AGUILERA ANA	3.272.761	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 25815	\$ 43.381,08
41	5574	2023	PAIZ EDISTO RAMON	7.546.626	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 25762	\$ 86.151,76
42	5575	2023	CARDOZO SANTA MARIA	2.732.872	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 104256	\$ 32.515,69
43	5576	2023	IBAÑEZ DE LA PERA INES IRENE	13.897.521	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 104257	\$ 32.515,69
44	5577	2023	LETVENUK PABLO	747.144	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 17739	\$ 27.712,29
45	5578	2023	HERNANDEZ MARIA BELEN	31.019.217	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 25830	\$ 44.695,96
46	5579	2023	ESNARRIAGA MARIA SABINA	32.035.888	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 25835	\$ 74.351,98
47	5580	2023	BOJA CONSTANTINO FRANCISCO	10.770.696	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 71059	\$ 61.911,62
48	5581	2023	OLYNEK JUAN	7.465.447	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 33206	\$ 31.569,77
49	5582	2023	GONZALEZ GUILLERMO AUGUSTO	2.583.146	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 28409	\$ 46.792,86
50	5584	2023	LARZABAL JOSE ANTONIO	7.483.024	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 31685	\$ 43.438,81
51	5585	2023	LARZABAL JOSE ANTONIO	7.483.024	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 31686	\$ 43.438,81
52	5586	2023	MONAM S.A.	30-70737092-7	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 80841	\$ 68.959,21
53	5587	2023	RONCHETTI NESTOR FIDEL NAPOLEON	1.368.683	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 26140	\$ 140.887,66
54	5588	2023	GOYA DARIO NICOLAS	29.016.593	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 6767	\$ 87.602,67
55	5589	2023	MERMET OSCAR ABEL	13.234.270	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 65219	\$ 94.668,56
56	5592	2023	RONCHETTI NESTOR FIDEL NAPOLEON	1.368.683	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 36343	\$ 140.887,66
57	5593	2023	DA SILVA ANGELICA	17.039.965	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 33186	\$ 72.678,38
58	5594	2023	FERREYRA EPIFANIA ELSA	10.404.574	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 48949	\$ 57.994,09
59	5595	2023	FERNANDEZ OSCAR MARIO	6.540.375	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 11964	\$ 27.754,34
60	5596	2023	BAEZ PEDRO ANDRES	7.583.309	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 19804	\$ 35.942,05
61	5597	2023	ALTAMIRANO OSCAR BERNABE	5.507.705	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 13282	\$ 35.942,05

62	5598	2023	COSTICH MARISOL	24.948.524	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 142350	\$ 74.063,13
63	5599	2023	COSTICH MARISOL	24.948.524	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 142351	\$ 74.063,13
64	5600	2023	CARDOZO CRISPINA	6.821.689	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 25823	\$ 33.902,71
65	5601	2023	LOPEZ VALENTINA	41.935.743	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 29443	\$ 30.017,50
66	5603	2023	IVANOVICH PATRICIA	40.338.689	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 17946	\$ 86.331,52
67	5605	2023	CLERICI CELIA TERESA	11.326.849	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 8781	\$ 68.421,01
68	5606	2023	MORGENSTERN TEOBALDO	7.557.565	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 52846	\$ 48.849,20
69	5607	2023	DOMINGUEZ ROMINA LILIANA	26.323.716	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 31742	\$ 53.212,35
70	5608	2023	DOMINGUEZ JOSE OSVALDO	14.715.171	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 56221	\$ 92.788,20
71	5609	2023	SCHINDLER LINA ORFILA	6.170.563	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 73242	\$ 84.975,44
72	5610	2023	GOMEZ CESAR ARTURO	12.327.725	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 132714	\$ 90.185,11
73	5611	2023	MIGUEL AMALIA	14.460.248	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 32607	\$ 29.086,11
74	5613	2023	HABAS NELLI GLADIS	10.156.650	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 32997	\$ 82.701,14
75	5614	2023	MEDINA CARMEN EMILIA	10.000.263	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 47501	\$ 33.927,68
76	5615	2023	BARRIENTOS ELSA ESTER	4.182.297	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 47507	\$ 74.526,59
77	5616	2023	BLANCO GABINA	6.828.143	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 35220	\$ 90.645,47
78	5617	2023	CARDOZO ANGELICA FABIANA	22.814.220	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 47508	\$ 88.450,86
79	5618	2023	LIMA ROBERTO CARLOS	26.974.250	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 33844	\$ 91.481,91
80	5619	2023	ROMERO ANTONIO ALEJANDRO	10.404.560	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 57357	\$ 95.954,49
81	5620	2023	PALACIOS LADISLAO	4.614.478	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 57360	\$ 38.042,87
82	5621	2023	ENRIQUEZ ROQUE	7.481.636	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 57364	\$ 70.029,86
83	5622	2023	BORTOLUZZI CARLOS RAUL	7.585.381	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 57369	\$ 98.906,28
84	5623	2023	CACERES LUIS JULIAN	2.576.484	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 57375	\$ 81.285,38
85	5624	2023	YASINSKI NICOLAICHUK OSCAR	92.254.410	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 140916	\$ 73.682,81
86	5625	2023	LOPEZ PEDRO ABEL	4.990.600	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 2638	\$ 29.108,43
87	5626	2023	COCERES MIRNA ELIZABETH	25.837.074	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 6798	\$ 98.641,42
88	5627	2023	ARMELLIN JUANA MARIA	6.333.600	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 56397	\$ 69.458,39
89	5628	2023	ANDINO CARLOS OMAR	21.723.437	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 20885	\$ 43.604,41
90	5629	2023	MALINOWSKI ROMINA INES	28.818.243	T.G.I. PARTIDA INMOBILIARIA N° 25371	\$ 98.576,76

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
DIRECCION DE VERIFICACIONES Y CONVENIOS
DEPARTAMENTO DE BOLETAS DE DEUDA
ved/*


VERONICA ELIZABETH DURAN
JEFA Dpto. BOLETAS DE DEUDAS
Direccion de Verificaciones y Convenios
D.G.R. Municipalidad de Posadas



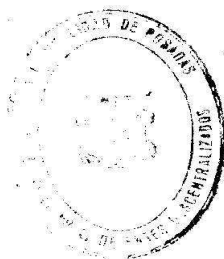

C.P. MANUEL BACI GALUPI
Director General de Rentas
Municipalidad de Posadas

EDICTO-S/N:

Visto el Expediente Administrativo N° 33194/2023 CAMBIO DE RESPONSABLE del LOTE/ PANTEON TRIANGULO A – TABLON 08 – N° 21 (DA0800210) del CEMENTERIO “LA PIEDAD”, la Coordinación General de Entes Descentralizados cita y emplaza: a los familiares directos dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad del Señor PERALTA ROBERTO, interesados en la responsabilidad de dicho Lote/ Panteón, se presente ante la oficina de la Coordinación General de Entes Descentralizados de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, 4° piso, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00hs, a los efectos de evaluar en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° XIII N° 2 (antes Decreto – Ordenanza 118/82).-

Por lo expuesto se prevé un plazo perentorio e improrrogable de 72.00hs hábiles.

Posadas, 11 de diciembre de 2023
Coordinación General de Entes Descentralizados
SECRETARIA DE HACIENDA



MANUEL SEBASTIAN FIEGE
COORDINADOR GENERAL DE ENTES
DESCENTRALIZADOS
SECRETARIA de Hacienda

